



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 346.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, de marzo de 2019

**VISTO:** El Memorandum DM/DGP/M/N° 101/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, por medio del cual el Director General Interino de Protocolo solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la señora Alice Ramírez, Jefa Interina de Asuntos Protocolares, Inmunidades y Privilegios de la Dirección General de Protocolo, para participar de la XI Reunión del Grupo Ad-Hoc para la elaboración e implementación de la Patente MERCOSUR (GAHPAM), que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 3 y 4 de abril del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la señora **Alice Ramírez**, Jefa Interina de Asuntos Protocolares, Inmunidades y Privilegios de la Dirección General de Protocolo, para participar de la XI Reunión del Grupo Ad-Hoc para la elaboración e implementación de la Patente MERCOSUR (GAHPAM), que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 3 y 4 de abril del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro